

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



444

Sierra Grande, 24 de Agosto de
2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°11176 a 11225- Mayo 2026



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la Señora Morales Jessica Roció de nacionalidad Argentina, con DNI N° 34.667.964 con domicilio real en la Localidad de Sierra Grande, en adelante "LA BECARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de LA BECARIA en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de LA BECARIA se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que LA BECARIA deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: LA BECARIA prestara servicios como Monitora de la Escuela Municipal de Maxi Vóley dependiendo de la Subsecretaría de Deporte no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de mayo de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de noviembre 2026.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de LA BECARIA de Pesos Doscientos Mil (\$ 200,000.) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

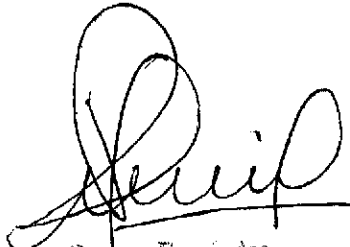
SEPTIMA: En caso de que LA BECARIA no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de LA BECARIA, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de LA BECARIA.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los ambos Indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 22 días del mes de mayo de 2026-


MORALES JESSICA ROCIO
DNI N° 34.667.964




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca a la Señora Morales Jessica Roció con DNI N° 34.667.964 para desarrollar capacitación en la Subsecretaría de Deporte-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Morales Jessica Roció con DNI N° 34.667.964 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5º del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE- TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

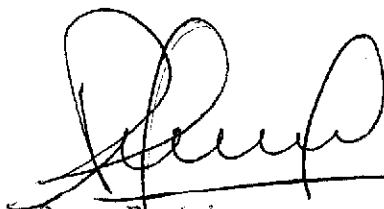
Sierra Grande, 26 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 11176 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"


Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 debe viajar a la Localidad de San Antonio , partiendo desde la Localidad el día Miercoles 27 de Mayo del corriente Año a las 07:00 Hs desde el Edificio Municipal y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá trasladar a Estudiantes y Docentes para participar de un encuentro Regional "Estudiantes en RED" que se realizara en el SUM del CET N° 32, una propuesta impulsada por el Programa de Abordaje integral de los Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud de Rio Negro

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega la suma de \$311.850,00 (Pesos Trecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Señor Díaz Daniel, en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 para viajar a la Localidad de San Antonio el día 27 de Mayo del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$ 311.850,00 (Pesos Trecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) al Agente Díaz Daniel, con D.N.I N° 36.321.757 para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6°: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de Seguro Rivadavia

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 11177/26

Nazareño Capulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA



Sierra Grande 26 de 05 de 2026

[Signature]
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90 referida a la Reglamentación de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 10372/2026 de la Intendencia Municipal, de fecha 18 de Marzo de 2026, se declaró la caducidad de los derechos adquiridos por las Señoras **PERVANAS, DENISE YASMIN** con DNI N° 23.069.643 y **CALVEIRAS, CRISTINA** con DNI N° 14.774.472, sobre el Lote 07 de la Manzana 315 del Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, actuación glosada a Expediente N° 636/SOySP/2010;

Que el día 26 de Marzo de 2026, fueron enviadas las Cartas Documento a los Domicilios declarados por las adjudicatarias, por la cual se les notifica Resolución de Caducidad.

Que a la fecha se ha producido el vencimiento del plazo de presentación de recurso de revocatoria.

Que, a los fines de dotar la firmeza al acto administrativo de caducidad referido, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese firme la caducidad con pérdida de mejoras de los derechos adquiridos por las Señoras **PERVANAS, DENISE YASMIN** con DNI N° 23.069.643 y **CALVEIRAS, CRISTINA** con DNI N° 14.774.472, sobre el Lote 07 de la Manzana 315 del Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTICULO 2º: Remítase la presente al Concejo Municipal a efectos del dictado de la Ordenanza de Caducidad correspondiente.

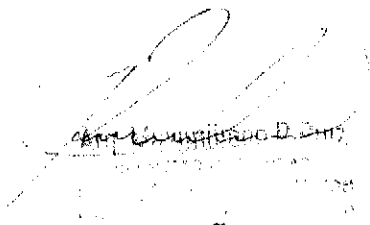
ARTICULO 3º: Tome conocimiento de la presente la Subsecretaria de Tierras y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4º: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

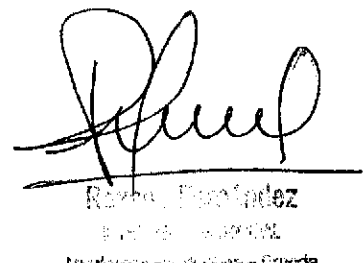
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 26 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11170 /2026.


Intendente Municipal




Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA "HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

030/90

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N°1221/C/2004, relacionados con la Compraventa, del Lote 08 de la Manzana 216, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

Que los actuales adjudicatarios Señores: **PAZ, SILVIO ARMANDO** con DNI N° 17.894.143 y **ARNALDO, SANDRA BEATRIZ** con DNI N° 16.268.215 autorizan a la Señora; **ASIN, PATRICIA SILVANA** con DNI N° 24.542.266, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante Boleto de Compraventa terreno, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que la parcela de referencia se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese a la Señora; **ASIN, PATRICIA SILVANA** con DNI N° 24.542.266, Compradora del Lote 08 de la Manzana 216 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por la compradora, de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 11/100 (\$ 1.425.812,11).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 26 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11179 /2026.



Roxana Fernández
SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976 - 2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA,NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4910/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4910/2026, iniciado por la **Sociedad Técnicas Reunidas Argentina S.A.U. CUIT N° 30-71653806-7**, representada por el Sr. **FLORES, Cesar Eduardo DNI N°: 22.852.987**, se ha iniciado trámite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Servicios de Arquitectura e Ingeniería - Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico – Construcción de Obras de Ingeniería Civil**", dentro del sector industrial correspondiente al Proyecto VMOS S.A. – Punta Colorada, ejido municipal de Sierra Grande.

Que la Municipalidad de Sierra Grande ejerce las competencias propias de regulación, ordenamiento, habilitación, fiscalización, control administrativo, tributario y de seguridad e higiene respecto a toda actividad económica desarrollada dentro de su ejido jurisdiccional.

Que conforme surge de las actuaciones administrativas incorporadas al expediente, la sociedad ha presentado documentación relativa a inscripción tributaria ante ARCA, Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro y demás antecedentes requeridos por la normativa municipal vigente.

Que corresponde dejar expresamente establecido que toda actividad comercial, industrial, logística, técnica o de servicios desarrollada dentro del ejido municipal se encuentra sujeta a habilitación municipal obligatoria, independientemente del régimen contractual o modalidad operativa bajo la cual se desarrolle dentro del Proyecto VMOS.

Que el ejercicio efectivo de actividades económicas dentro del ejido municipal configura el hecho imponible de los tributos municipales, independientemente de la fecha de otorgamiento de la habilitación administrativa.

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que asimismo resulta necesario establecer condiciones permanentes de fiscalización, actualización documental, presentación de Declaraciones Juradas y cumplimiento de controles municipales en virtud de las características operativas propias de las actividades desarrolladas dentro del Proyecto VMOS- Punta Colorada.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones conferidas por la normativa vigente;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

"A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Art. 1º: OTORGAR HABILITACION COMERCIAL PERMANENTE a la **Sociedad Técnicas Reunidas Argentina S.A.U.** CUIT N° 30-71653806-7, representada por el Sr. FLORES, Cesar Eduardo DNI N°: 22.852.987, para el desarrollo de actividades correspondientes al rubro "**Servicios de Arquitectura e Ingeniería- Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico- Construcción de Obras de Ingeniería Civil**", con domicilio de explotación dentro del sector industrial del Proyecto VMOS- Punta Colorada, ejido municipal de Sierra Grande.

Art. 2º: ESTABLECER que la presente habilitación comprende exclusivamente las actividades declaradas y efectivamente desarrolladas dentro del domicilio de explotación informado, debiendo la firma comunicar de manera inmediata cualquier modificación vinculada a la actividad desarrollada, ubicación operativa, estructura funcional, subcontrataciones, ampliación de servicios o cambios societarios y tributarios.

Art. 3º: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

Art. 4º: ESTABLECER que la sociedad queda alcanzada por las obligaciones derivadas de la Tasa por Servicios e Inspección y demás tasas, derechos y tributos municipales que resulten aplicables conforme la actividad efectivamente desarrollada dentro del ejido municipal, independientemente de su modalidad operativa o contractual.

Art. 5º: ESTABLECER que la sociedad deberá mantener actualizada y a disposición de la autoridad municipal competente toda documentación vinculada a contrataciones, subcontrataciones, nomina de personal afectado a las actividades desarrolladas dentro del ejido municipal y demás información que pudiera ser requerida en ejercicio de las facultades de fiscalización y control correspondientes.

Art. 6º: DISPONER que la sociedad deberá permitir el ingreso y tareas de fiscalización, inspección y verificación realizadas por las áreas municipales competentes, en ejercicio de las facultades de control conferidas por la normativa vigente.

Art. 7º: INFORMAR que la presente habilitación municipal no reemplaza ni sustituye permisos, autorizaciones o aprobaciones de organismos provinciales o nacionales que pudieren corresponder.

Art. 8º: REFRENDAR la presente por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Sierra Grande.

Art. 9º: REGISTRSE, comuníquese, notifíquese a la firma interesada y oportunamente archívese.

Resolución N° 11180/2026.-

Lic. Clara Soledad Cesillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 26 de 05 de 2026.-



Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVIL QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 492/25 por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la Señora MAINA, Jimena Natalia, ha cumplido con servicio de provisión de doscientas cincuenta y seis (256) viandas alimentarias, destinadas al personal de distintas áreas de la municipalidad, que se encontraba abocado a diferentes tareas durante la temporada estival 2025/2026.

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 4918/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Señora MAINA, Jimena Natalia, por la suma de \$7.647.974,40 (Pesos siete millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cuatro con 40/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$7.647.974,40 (Pesos siete millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cuatro con 40/100), a la Señora MAINA, Jimena Natalia, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE TURISMO – TEMPORADA ESTIVAL – Bienes de consumo – Otros no especificados** \$7.647.974,40

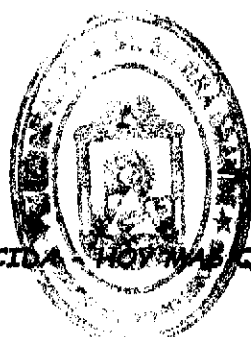
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11181 /2026

Lic. Claudia Soler de Castillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 26 DE 05 DE 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - ¡NOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS!"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **TRASLADO EN FURGÓN SANITARIO A SIERRA GRANDE PARA SER VELADA E INHUMADA Y SERVICIO DE SEPELIO, ATAUD COMPLETO – ATENCIÓN A FAMILIARES Y RETIRO AL CEMENTERIO EN COCHE FUNBRE MOTORIZADO** destinada para la extinta Señora **PEINEMAL PAULINA**,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°4960/26**, por el cual **VALLA MIRYAM NELLY**, presenta cobro de factura por un valor de **\$2.450.000,00** (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$2.450.000,00** (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), a la firma **VALLA MIRYAM NELLY**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas \$2.450.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

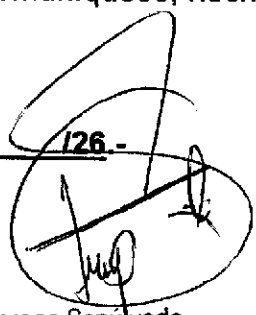
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

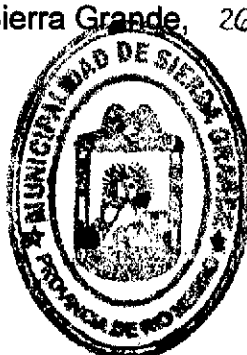
Sierra Grande, 26 de 05 de 2.026.-

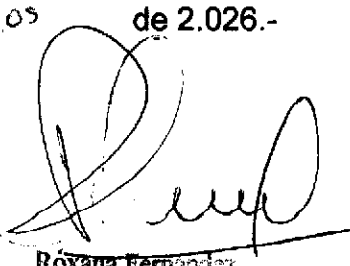
RESOLUCION N.º 11182

126 -


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/26 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor Campos, Joaquín con D.N.I N° 35.597.856 solicita un vale de combustible para trasladarse a Playas Doradas por razones de Trabajo

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 20 litros de nafta, en colaboración, para el vehículo particular Marca: Chevrolet Pick-Up Dominio: XGL063 con Seguro: contra todo riesgo

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 20 litros de nafta al Señor Campos, Joaquín D.N.I N° 35.59.856 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 26 de 05 de 2026

Resolución N° 11183 /26


E.C. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4899/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4899/2026, iniciado por la Empresa **ZAVECOM SRL CUIT N° 30-67277584-8**, se ha iniciado trámite de habilitación industrial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Recolección de Residuos**", dentro del sector industrial correspondiente al Proyecto VMOS S.A. – Punta Colorada, ejido municipal de Sierra Grande.

Que la Municipalidad de Sierra Grande ejerce las competencias propias de regulación, ordenamiento, habilitación, fiscalización, control administrativo, tributario y de seguridad e higiene respecto a toda actividad económica desarrollada dentro de su ejido jurisdiccional.

Que conforme surge de las actuaciones administrativas incorporadas al expediente, la empresa ha presentado documentación relativa a inscripción tributaria ante ARCA, Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro y demás antecedentes requeridos por la normativa municipal vigente.

Que corresponde dejar expresamente establecido que toda actividad comercial, industrial, logística, técnica o de servicios desarrollada dentro del ejido municipal se encuentra sujeta a habilitación municipal obligatoria, independientemente del régimen contractual o modalidad operativa bajo la cual se desarrolle dentro del Proyecto VMOS.

Que el ejercicio efectivo de actividades económicas dentro del ejido municipal configura el hecho imponible de los tributos municipales, independientemente de la fecha de otorgamiento de la habilitación administrativa.

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que asimismo resulta necesario establecer condiciones permanentes de fiscalización, actualización documental, presentación de Declaraciones Juradas y cumplimiento de controles municipales en virtud de las características operativas propias de las actividades desarrolladas dentro del Proyecto VMOS- Punta Colorada.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones conferidas por la normativa vigente;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Art. 1º: OTORGAR HABILITACION INDUSTRIAL PERMANENTE a la Empresa **ZAVECOM SRL CUIT Nº 30-67277584-8**, para el desarrollo de actividades correspondientes al rubro "**Recolección de Residuos**", con domicilio de explotación dentro del sector industrial del Proyecto VMOS- Punta Colorada, ejido municipal de Sierra Grande.

Art. 2º: ESTABLECER que la presente habilitación comprende exclusivamente las actividades declaradas y efectivamente desarrolladas dentro del domicilio de explotación informado, debiendo la empresa comunicar de manera inmediata cualquier modificación vinculada a la actividad desarrollada, ubicación operativa, estructura funcional, subcontrataciones, ampliación de servicios o cambios societarios y tributarios.

Art. 3º: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

Art. 4º: ESTABLECER que la empresa queda alcanzada por las obligaciones derivadas de la Tasa por Servicios e Inspección y demás tasas, derechos y tributos municipales que resulten aplicables conforme la actividad efectivamente desarrollada dentro del ejido municipal, independientemente de su modalidad operativa o contractual.

Art. 5º: ESTABLECER que la empresa deberá mantener actualizada y a disposición de la autoridad municipal competente toda documentación vinculada a contrataciones, subcontrataciones, nomina de personal afectado a las actividades desarrolladas dentro del ejido municipal y demás información que pudiera ser requerida en ejercicio de las facultades de fiscalización y control correspondientes.

Art. 6º: DISPONER que la empresa deberá permitir el ingreso y tareas de fiscalización, inspección y verificación realizadas por las áreas municipales competentes, en ejercicio de las facultades de control conferidas por la normativa vigente.

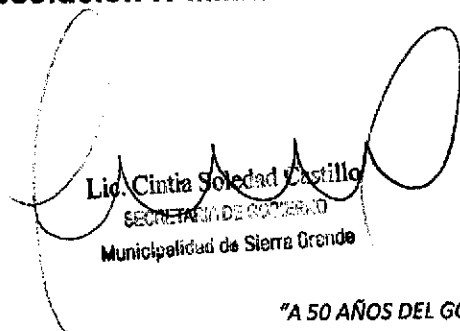
Art. 7º: INFORMAR que la presente habilitación municipal no reemplaza ni sustituye permisos, autorizaciones o aprobaciones de organismos provinciales o nacionales que pudieren corresponder.

Art. 8º: REFRENDAR la presente por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Sierra Grande.

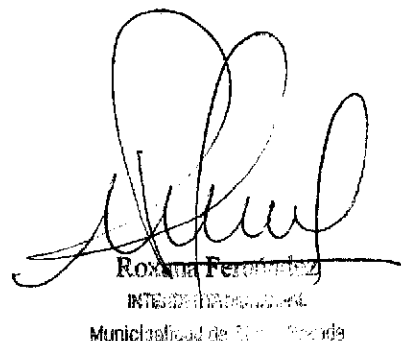
Art. 9º: REGISTRSE, comuníquese, notifíquese a la firma interesada y oportunamente archívese.

SIERRA GRANDE, ...26...de...05...de 2026.-

Resolución Nº 11184/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE FUERZA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1976 QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los compromisos asumidos con los agentes municipales, se hace necesario continuar con la revisión de las remuneraciones;

Que en fecha 26 de mayo de 2026 se retomó la mesa paritaria entre representantes del Ejecutivo Municipal y los gremios ATE y UPCN;

Que en el marco de la reunión paritaria, los gremios ATE y UPCN aceptaron la propuesta salarial presentada por el Ejecutivo Municipal;

Que en dicho acuerdo se estableció, para los haberes correspondientes al mes de mayo de 2026, la incorporación del último tramo acordado en acta de fecha 23 de abril de 2026, consistente en el blanqueo de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y el incremento del tres con cuatro por ciento (3,4%), adicionando un incremento del dos con seis por ciento (2,6%) correspondiente al IPC del mes de abril, totalizando un incremento del seis por ciento (6%) al básico de todas las categorías;

Que asimismo se acordó aplicar actualización salarial automática, al básico de todas las categorías, conforme al índice de IPC para los haberes correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2026;

Que además se acordó incorporar el pago de un bono extraordinario de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) para los meses de agosto y septiembre de 2026, a abonarse mediante liquidación complementaria;

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Artículo 1º: Establecer para los haberes correspondientes al mes de mayo de 2026 el blanqueo de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el incremento del seis por ciento (6%) al básico de todas las categorías.-

Artículo 2º: Establecer, al básico de todas las categorías, para los haberes correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2026 la aplicación de actualización salarial automática conforme al porcentaje de IPC correspondiente a cada período.-

Artículo 3º: Establecer el pago de un bono extraordinario de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) correspondiente al mes de agosto de 2026, a abonarse mediante liquidación complementaria el día 14 de agosto de 2026.-

Artículo 4º: Establecer el pago de un bono extraordinario de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) correspondiente al mes de septiembre de 2026, a abonarse mediante liquidación complementaria el día 18 de septiembre de 2026.-

Artículo 5º: Tome conocimiento de la presente las áreas municipales correspondientes.-

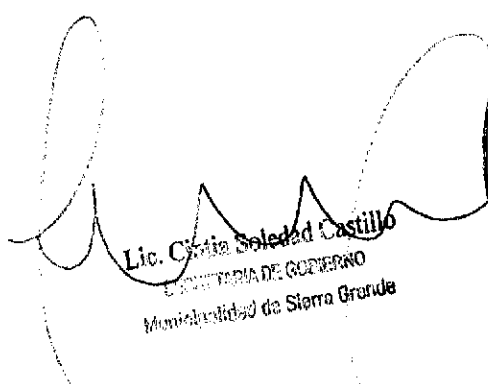
Artículo 6º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.-

Artículo 7º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

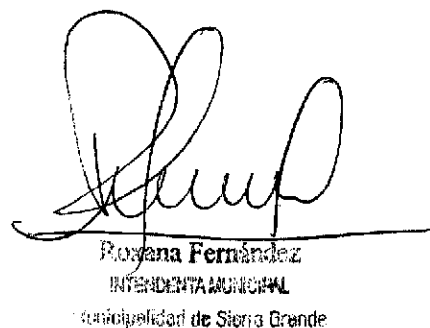
Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho, archívese.-

Sierra Grande, 26 de mayo de 2026.-

RESOLUCION N° 11185/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.11) del Expediente N° 3053/2022 iniciado por el Señor, **RAMIREZ, Mauro Nerino DNI N° 18.305.601**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 7041/2022 para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Calle N° 111 N° 445 Bis, Barrio Industrial, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.13) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 7041/2022, al señor **RAMIREZ, Mauro Nerino DNI N° 18.305.601**, para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Calle 111 N° 445 Bis, Barrio Industrial de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial al Señor **RAMIREZ, Mauro Nerino DNI N° 18.305.601**, con Domicilio en Calle 111 N° 445 Bis, Barrio Industrial en un todo de acuerdo en los considerandos.

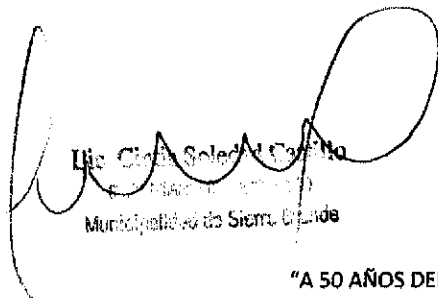
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

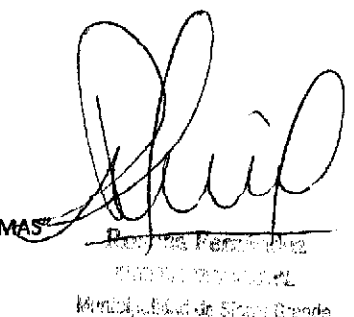
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 26 de 05 de 2026.-

Resolución N° 11126/2026.


Lic. Clara Soledad Corina
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Dra. Patricia Fernández
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97º, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.09) del Expediente N° 5712/2023 iniciado por el Señor, **CUELLO, Bruno Rafael DNI N° 43.892.496**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 13292/2023 para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Manzana N° 07, Casa N° 28, Barrio Villa Hiparsa Sector A, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.10) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 13292/2023, al señor **CUELLO, Bruno Rafael DNI N° 43.892.496**, para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Manzana N° 07, Casa N° 28, Barrio Villa Hiparsa, Sector A de esta Localidad.

Art. 2º: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial al Señor **CUELLO, Bruno Rafael DNI N° 43.892.496**, con Domicilio en Manzana N° 07 Casa N° 28, Barrio Villa Hiparsa, Sector A en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3º: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 26 de de 2026.-

Resolución N° 1187/2026.


Nic. Clotilde Soler
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Rosalva Ferrer
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4907/2026, iniciado por el Señor **GUZMAN, Juan Manuel DNI N° 32.057.399**, con domicilio en Manzana 937 Lote N° 07, Barrio Centro, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Remis"**, con la unidad **Marca Volkswagen Sedan, Dominio AD902MU, Modelo 2019**.

Que se encuentra vacante el **Permiso Municipal N° 38** por lo que se puede dar lugar a lo solicitado y se incorporara en **"Remisería la 566"**

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Que esta Habilitación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que el interesado presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis. **Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,**

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial al señor **GUZMAN, Juan Manuel DNI N° 32.057.399**, para explotar el rubro **"Remis"**.

Art. 2°: Habilítese como **Remis**, con el **Permiso Municipal N° 38**, el vehículo **Marca Volkswagen Sedan, Dominio AD902MU, Modelo 2019**.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos.

Art. 5°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Resolución N° 11188/2026.-

Lt. Clara Soler
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DEL 26 DE JUNIO DE 1976, QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Rosario Fernán
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4965/2026, iniciado por el Señor **CALFIN, Cesar Armando DNI N° 17.028.066**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Servicios Generales (Servicio de limpieza- Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas)"**, domiciliado en Sector "F" 14 – Barrio Hiparsa de esta localidad.

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA. y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05),

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 06) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado deberá Registrarse en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sierra Grande. -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Habilitación Comercial Definitiva al señor **CALFIN, Cesar Armando DNI N° 17.028.066**, para explotar el rubro **"Servicios Generales (Servicio de limpieza- Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas)"**, domiciliado en Sector "F" 14 – Barrio Hiparsa de esta localidad. -

Art. 2°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 3°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en rentas. -

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

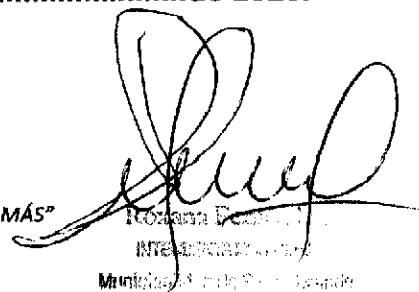
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 26 de 05 de 2026.-

Resolución N° 11169 /2026.


Lidia Clara Soledad Castillo
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Beatriz
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA NO VOLVEMOS A SER NUNCA, NUNCA MÁS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Yáñez Aida Rosa con DNI N° 18.716.251 tiene pendiente Un (01) días de licencia 2024 y Diecisiete (17) días de licencia 2025.

Que la agente solicita la totalidad de sus días de licencia.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 15 de mayo de 2026 y hasta 10 de junio de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 11 de junio de 2026-

Que a la agente No le quedan pendientes días de Licencia.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Yáñez Aida Rosa con DNI N° 18.716.251 a partir del 15 de mayo de 2026 y hasta el 10 de junio de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 11 de junio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 26 de mayo de 2026.

RESOLUCION N° 1190 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernandez

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Amorós Sergio Jonatan con DNI N° 32.339.218 tiene pendiente Siete (07) días de licencia 2024 y Veintitrés (23) días de licencia 2025.

Que el agente solicita la totalidad de sus días de licencia 2024 -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 22 de mayo de 2026 y hasta 01 de junio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 02 de junio de 2026.-

Que al agente le quedan Veintitrés (23) días de Licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia al agente Amorós Sergio Jonatan con DNI N° 32.339.218 a partir del 22 de mayo de 2026 y hasta el 01 de junio de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 02 de junio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

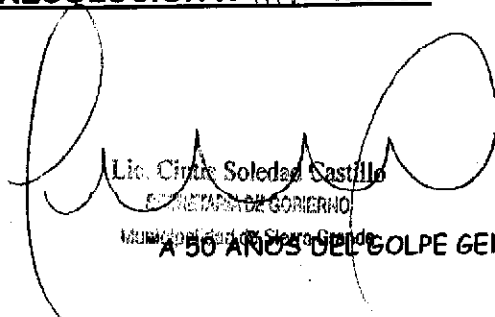
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

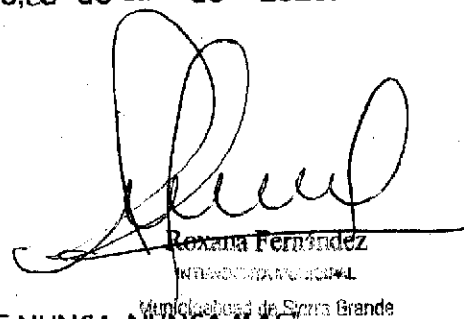
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 26 de 05 de 2026.-

RESOLUCION N° 1191 /2026 -


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA: NUNCA MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente CARES, Karla con DNI N° 19.093.378 tiene pendientes dos (02) días de licencia 2024 y veinticinco (25) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cuatro (04) días de su Licencias 2024/2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 26 de mayo de 2026 y hasta el 29 de mayo de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 01 de junio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veintitrés (23) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

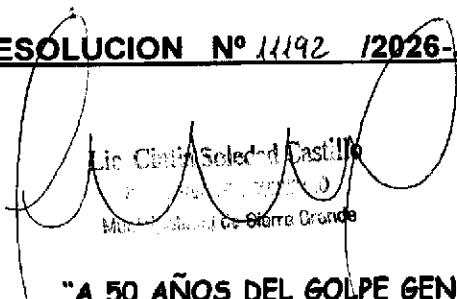
Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente CARES, Karla con DNI N° 19.093.378 a partir del 26 de mayo de 2026 y hasta el 29 de mayo debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 01 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

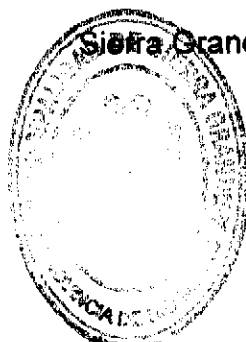
Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

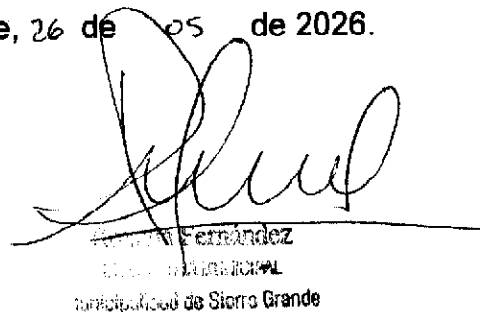
Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 11192 /2026-


Lic. Cecilia Soledad Castillo
Intendente Municipal de Sierra Grande



Sierra Grande, 26 de mayo de 2026.


Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que la Sra. **Gonzalez Natalia Lorena** con D.N.I N° 26.391950 debe trasladarse a la Ciudad de Viedma el día 29 de Mayo del 2026 por consulta Medica de mayor complejidad, por tal motivo, solicita un vale de combustible para vehículo particular

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por Tanque Lleno de nafta, para el vehículo particular Marca: Peugeot Partner Confort Dominio: AA296ZU con Seguro: La Segunda contra todo riesgo

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por Tanque lleno de nafta a la Señora Gonzalez Natalia con D.N.I N° 26.391.950 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

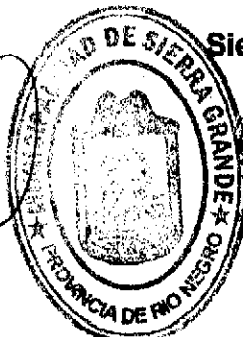
Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11193 /26

Sierra Grande 27 del 05 del 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Carolina Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.21) del Expediente N° 4036/2025 iniciado por el Señor **GONZALEZ, Misael David DNI N°38.443.149**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 8997/2025 para explotar el rubro "**Pollería – Mini mercado - Carnicería**" con domicilio en Mza. 483 Lote 19 del Barrio Industrial de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 23) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja su Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 8997/2025, al señor **GONZALEZ, Misael David DNI N°38.443.149**, para explotar el rubro "**Pollería – Mini mercado - Carnicería**" con domicilio en Mza. 483 Lote 19 del Barrio Industrial de esta Localidad. -

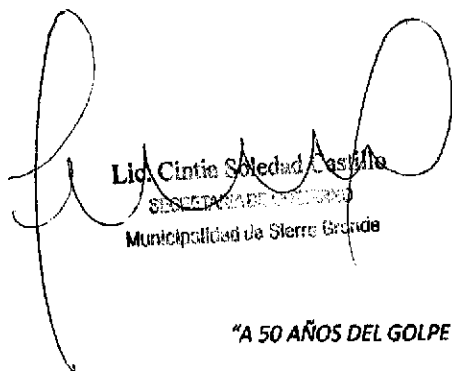
Art. 2°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal y Coordinación de Comercio.

Art. 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

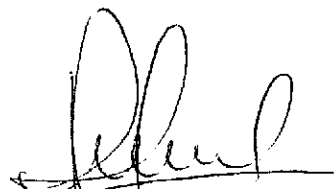
Art. 4°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ..27.....de.....09.....de 2026.-

Resolución N° 11194/2026


Lidia Cintia Soledad Castilla
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4966/2026, iniciado por **GONZALITO S.R.L CUIT N° 30-71894631-6** representada por la Sra. **GONZALEZ, Victoria Noemí DNI N° 28.841.412**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Video Cable – Internet – Circuito Cerrado"**, en el Local ubicado en Manzana N° 929 Lote N° 15 Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.27) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.26) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 142,07 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 22 Y 23) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 18 y 19),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva a **GONZALITO S.R.L CUIT N° 30-71894631-6** representada por la Sra. **GONZALEZ, Victoria Noemí DNI N° 28.841.412**, para explotar el rubro **"Video Cable – Internet – Circuito Cerrado"**, en Manzana N° 929 Lote N° 15 Barrio Centro de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 929 Lote N° 15 Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

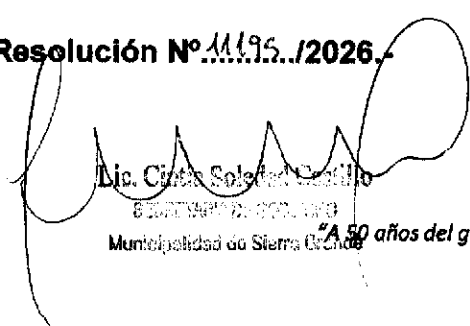
Art. 4°: Que el interesado deberá abonar los excedentes (102,07 Mts²) de la superficie del local a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

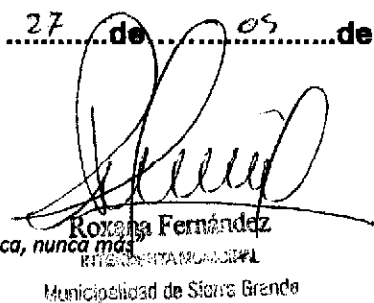
Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Resolución N° 1195./2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe de estado. Recordemos que nunca, nunca más"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 y el Decreto Provincial N° 1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, y

CONSIDERANDO:

Que La nota presentada por el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos Dn. MARIANO, Roberto Julio, con D.N.I N° 25.765.641, en la cual solicita la creación de un Fondo Fijo.

Que por lo tanto es factible autorizar la disponibilidad de una suma en concepto de fondo fijo destinado a gastos varios,

Que este fondo fijo ascenderá a la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100),

Que el responsable mencionado precedentemente deberá respetar las normas, disposiciones, plazos y requisitos que reglamentan el uso y rendición de fondos fijos,

Que a todos sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Créase el fondo fijo correspondiente a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, por la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), destinado a gastos varios, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Designar como responsable del mencionado fondo fijo al señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos Dn. MARIANO, Roberto Julio, con D.N.I N° 25.765.641 el que deberá respetar las normas, disposiciones, plazos y requisitos vigentes para el uso y rendición de fondos fijos.

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente.

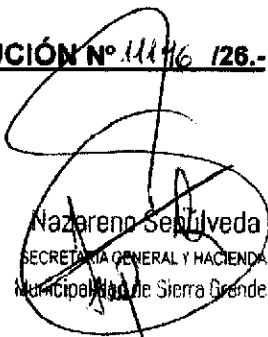
Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

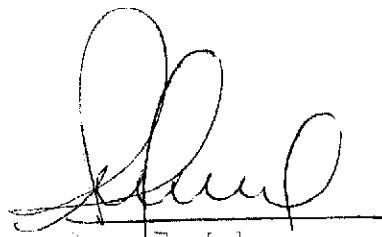
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 27 DE 05 DE 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 1146/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La necesidad de disponer de fondos en la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales para atender compromisos asumidos por la Municipalidad de Sierra Grande conforme el cronograma de pagos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y de Hacienda ha previsto la cancelación de obligaciones correspondientes a proveedores municipales, conforme el cronograma financiero y de pagos oportunamente establecido;

Que, a fin de garantizar la disponibilidad de fondos necesarios para afrontar dichas obligaciones, resulta procedente efectuar una transferencia interna de recursos desde la Caja Corriente N° 900002453 a la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales, ambas de titularidad de la Municipalidad de Sierra Grande;

Que dicha operatoria constituye una medida de administración financiera destinada a optimizar la disponibilidad de recursos y asegurar el normal cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

R E S U E L V E

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir desde la Cuenta Corriente Obras Publicas N° 900002453 a la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales, ambas pertenecientes a la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), con el objeto de atender obligaciones comprendidas en el cronograma de pagos municipal en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

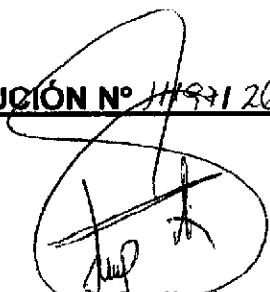
ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

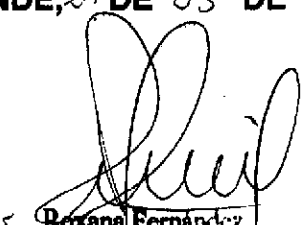
Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 27 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11197/26


Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida-Hoy más que nunca, Nunca Mas"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Resolución N°9168/22 SGPyD, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se hace efectivo el pase a Planta Permanente de los Agentes Municipales que concursaron oportunamente.

Que, en virtud de ello, el Poder Ejecutivo Municipal estableció considerar, de acuerdo a la antigüedad de cada agente que logro la estabilidad laboral, la recategorización que corresponde en cada caso;

Que, a los fines de continuar con lo estipulado en mencionada resolución, corresponde recategorizar a la agente PLATERO, Silvia Lucia DNI N°30.546.984 legajo N°359.

Que actualmente la agente reviste la categoría doce (12) del Agrupamiento Administrativo.

Que se recategorizara a la agente promocionándola de categoría doce (12) a categoría trece (13) a partir del 01 de mayo de 2026.-

Que a todos sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo-1°: Promover a la agente PLATERO, Silvia Lucia DNI N°30.546.984 legajo N°359, de categoría doce (12) a categoría trece (13), a partir 01 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo-2°: Por sueldos y Jornales, procédase a la liquidación correspondiente en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1°.-

Artículo- 3°: Por Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar al agente, dejando constancia de lo actuado en su legajo personal. -

Artículo-4°: Refrenda la presente la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo-5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 27 de 05 de 2026.-

RESOLUCION N° 11198 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

* A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS*



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal, capítulo XX, que establece el régimen escalafonario de acuerdo a la naturaleza de las funciones de los agentes, y,

CONSIDERANDO:

Que la agente GUZMAN, María Carolina DNI N° 27.009.344, legajo N° 316, fue incorporada a planta permanente y oportunamente encuadrada en el escalafón Administrativo.

Que en el mes de diciembre de 2019 se le asignó mediante resolución N°245/2019-SGPYD, en la categoría trece (13) del agrupamiento Administrativo.

Que en el mes de enero de 2022 se le otorgó la categoría diecisiete (17), medida que no se ajustó a la normativa vigente ni al orden escalafonario correspondiente.

Que posteriormente, en diciembre de 2023, se procedió a asignarle nuevamente la categoría trece (13), mediante Resolución N°091/2023, omitiendo considerar la situación escalafonaria previa y generando una inconsistencia administrativa en su carrera. -

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar la situación de revista de la agente.

Que a los fines de ordenar correctamente su carrera administrativa corresponde establecer su promoción a categoría quince (15) a partir del 01 de febrero de 2026

Que a todos sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo-1°: Regularizar la situación escalafonaria de la agente GUZMAN, María Carolina DNI N°27.009.344, legajo N° 316, estableciendo su promoción de categoría



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

trece (13) a categoría quince (15) con carácter retroactivo a 01 de febrero de 2026 en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. -

Artículo-2º: Tome conocimiento Sueldos y Jornales en consecuencia -

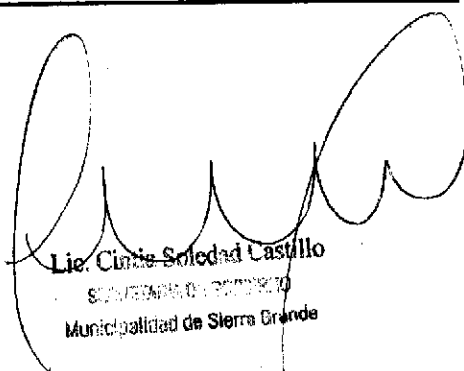
Artículo-3º: Por la oficina de Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar al agente, dejando constancia de lo actuado en su legajo personal. -

Artículo-4º: Refrenda la presente la Señora secretaria de Gobierno. -

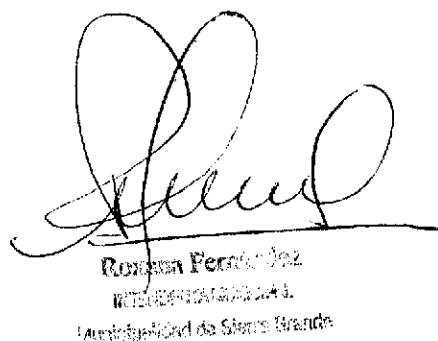
Artículo-5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 27 de 06 de 2026.-

RESOLUCION Nº 11199 /2026.-


Lidia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
INTENDENTE GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber distintos gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4916/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por el Señor TORRISI Claudio (médico veterinario) Según factura N°C-00012-00000303 por un valor de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100); correspondiente al servicio de Eutanasia humanitaria en canino, hembra. El animal se encontraba con un tumor muy avanzado por lo que fue necesario tomar esta medida ante el padecimiento del animal, el cual vivía en la calle y vecinos del lugar brindaban resguardo y alimento.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil Con 00/100); en concepto de cobro de factura al Señor TORRISI Claudio en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Secretaria de Planificación, Innovación y Desarrollo - Servicios – Médicos, Sanitarios y Geriátricos - Total: \$ 80.000,00.

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

RESOLUCION N° 1200 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 27 de OS 2026.

Rosa María Fernández
Intendente Municipal

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOS MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **48 GARRAFAS x10 KILOS y 33 BOLSAS DE LEÑAS** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°4978/26**, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$1.828.500,00** (Pesos Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$1.828.500,00** (Pesos Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas \$1.828.500,00.-**

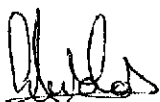
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

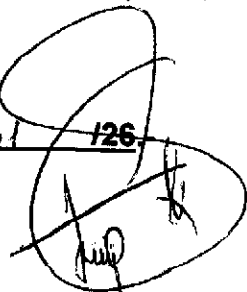
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

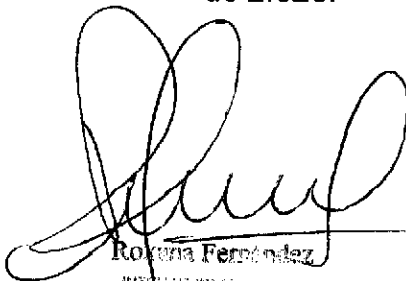
Sierra Grande, 27 de 05 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11201/26


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N° 4741/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto correspondiente al Agente Municipal **Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498**

Que mediante **Resolución N°10333/26** se hizo entrega de la suma de \$ 353.500,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100) a favor del Agente Municipal Sr Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 350.500,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100) por lo que corresponde que reintegre por caja el Comisionado la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gasto presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498 por un valor de \$ 350.500,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100), por lo que corresponde que reintegre por caja el Comisionado la Suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-.

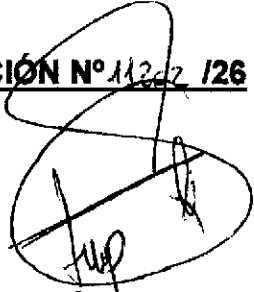
Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Pasajes y Viáticos \$ 283.500,00 (A.R.) – Mantenimiento y reparación de Vehículos \$ 67.000,00 (A.R.) Total \$ 350,500,00 (R.G.)**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

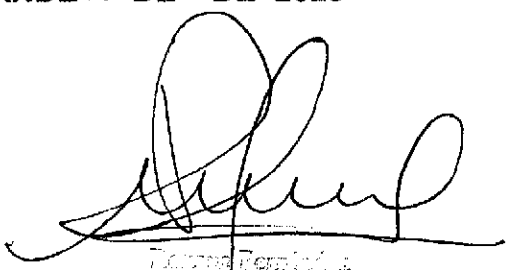
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCIÓN N° 1122 /26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE 27 DE OCS DE 2026


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **01 BATERIA MATEO 12X65** destinada para el vehículo Renault Oroch,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°4979/26**, por el cual **SERVICIO ELECTRICO AUTOMOTOR**, presenta cobro de factura por un valor de **\$170.000,00** (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$170.000,00** (Pesos Ciento Setenta Mil 00/100), a la firma **SERVICIO ELÉCTRICO AUTOMOTOR** de **BLANCO GABRIEL ALEJANDRO**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Bienes de Consumo – Repuestos y Accesorios – Rodados, Maquinarias y Medios de Transporte \$170.000,00.-**

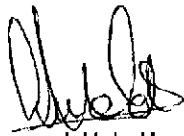
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

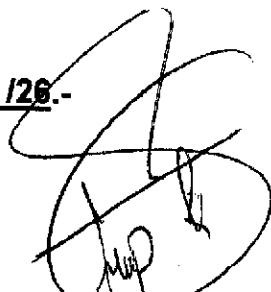
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

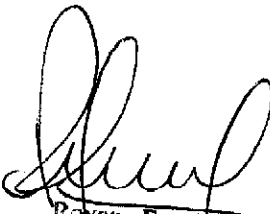
Sierra Grande, 27 de 05 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11203 /26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de pauta publicitaria para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4985/26**, por el cual **"BARBOZA MARCELO"** presenta cobro de factura por un valor de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$280.000,00** (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100) a la firma de **"BARBOZA MARCELO"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA -Servicios- Publicidad y propaganda - \$ 280.000,00.-**

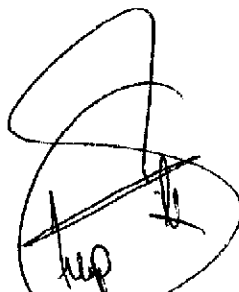
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

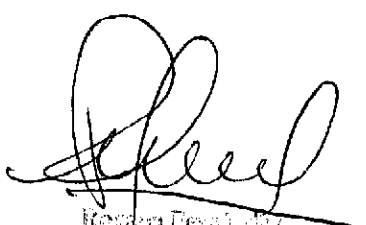
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 27 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11204 /26.-


Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Rodolfo Ferrer
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad en el programa VISION 6 durante el mes de abril para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4986/26**, por el cual **"ECLIPSE VIDEOS"** presenta cobro de factura por un valor de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$95.000,00** (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100) a la firma de **"ECLIPSE VIDEOS"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA –Servicios- Publicidad y propaganda - \$95.000,00.-**

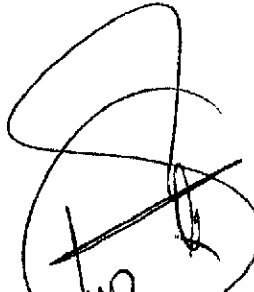
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

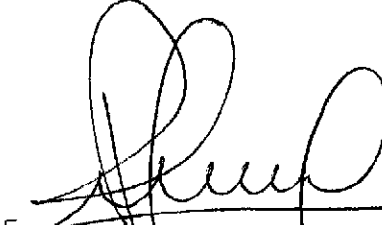
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande , 27 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11205 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Ferrer
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **MACRE PAOLA NATALIA** DNI N.° 28.272.830 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de servicios.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4997/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **MACRE PAOLA NATALIA** por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: Macre42.mp** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, a la Sra. **MACRE PAOLA NATALIA** DNI N° 29.272.830, en concepto de Ayuda Económica para pago de servicio en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social a familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

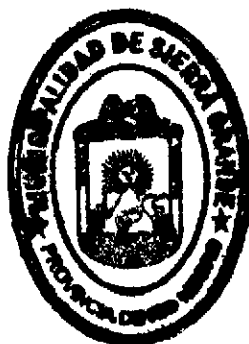
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 27 de OS de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11206 /2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor Rasgido Cristian Gonzalo con DNI N° 30.265.005 solicita un vale de combustible, para viajar a la Ciudad de General Roca llevando a su Hija Rasgido Priscila Ailin que participa del Campeonato Regional Norte en dicha Ciudad, representando a la Localidad

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de nafta para vehículo Particular Modelo: Chevrolet Prisma Sedan Dominio: NRV074 con Seguro La Segunda contra todo riesgo

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta al Señor Rasgido Cristian Gonzalo con DNI N° 30.265.005 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11207/26

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 27 del 05 del 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que el Agente Municipal **Sr. Baeza Fabian DNI N° 24.644.498** debe viajar a la Localidad de las Grutas partiendo desde la Localidad el día 31 de Mayo del Corriente Año a las 09:00 Hs y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde

Que deberá trasladar al Equipo de Fútbol de Categoría 6ta del Club Pitifas para competir en dicha Localidad

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de Viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el Agente Municipal presentara solicitud de reintegro correspondiente

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a su efecto se debe dictar Resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión al Agente Sr. Baeza Fabian DNI N° 24.644.498 para viajar a la Localidad de las Grutas el día 31 de Mayo del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2°: A su regreso el Agente presentara solicitud de reintegro por gastos de movilidad y viáticos

Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal

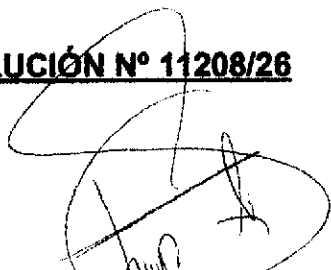
Artículo 4°: Afectar el Vehículo Oficial para la realización de la presente Comisión cuyos datos están explicado en los Considerandos.

Artículo 5°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

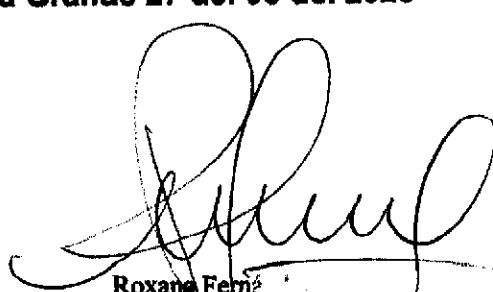
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVES

RESOLUCIÓN N° 11208/26

Sierra Grande 27 del 05 del 2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora EULOGIO, Haydee con D.N.I N° 16.258.000, solicita por nota, una ayuda económica, para cubrir el pago de necesidades básicas.

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N° 5006/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora EULOGIO, Haydee; por un valor \$200.000,00 (Pesos doscientos Mil con 00/100) que deberá ser depositado.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos Mil con 00/100) a la Señora EULOGIO, Haydee con D.N.I N° 16.258.000; en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO- Transferencias – Ayudas a Personas \$200.000,00.-**

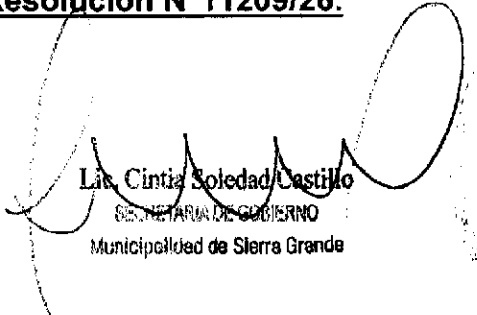
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

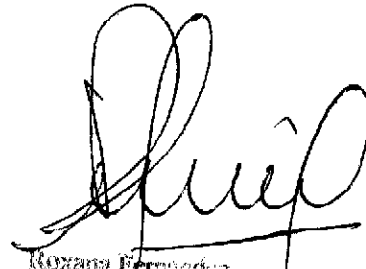
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 27 de Mayo de 2026.

Resolución N°11209/26.


Lis Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

Que la Ordenanza N°1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23, por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario De Turismo, Cultura y Deportes, Sr. Roberto Edison Lusarreta con DNI N° 20.124.100, partirá de la localidad el día Lunes 01 de Junio hacia la Ciudad de Buenos Aires al "Lanzamiento Oficial de la Temporada de Invierno 2026 - Rio Negro Turismo", junto a las provincias: Cordillera, Estepa, Valle y Mar. Estimando su regreso el día 04 de Junio del 2026-

Que su traslado lo realizara por vía terrestre en Transporte de Linea.-

Que a efectos de solventar gastos de movilidad y viáticos es factible hacer entrega de la suma de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos con 00/100) a favor del Secretario de Turismo, Cultura y Deportes en concepto de Adelanto a rendir. -

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Comisión Oficial al Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Sr. Roberto Edison Lusarreta DNI N° 20.124.100, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires el día Lunes 01 de Junio del 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$1.200.000,00 a favor del Secretario de Turismo, Cultura y Deportes para solventar gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

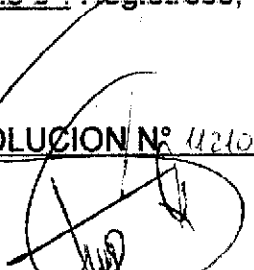
Artículo 5º: El beneficiario del presente Adelanto a Rendir, deberán rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

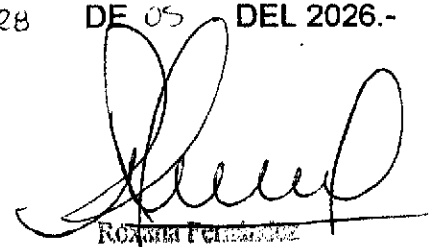
Artículo 6º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal. -

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 4210 /26

SIERRA GRANDE, 28 DE 05 DEL 2026.-


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber distintos gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4927/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por el Señor TORRISI Claudio (médico veterinario) Según factura N°C-00012-00000304 por un valor de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil Con 00/100); correspondiente al servicio quirúrgico donde se realiza la amputación total del miembro superior de canino macho, el mismo presentaba una fractura expuesta con infección por lo que era necesario llevar a cabo tal cirugía. El animal fue encontrado y rescatado del basural y permanece al resguardo en el refugio canino municipal.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil Con 00/100); en concepto de cobro de factura al Señor TORRISI Claudio en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Secretaria de Planificación, Innovación y Desarrollo - Servicios – Médicos, Sanitarios y Geriátricos - Total: \$ 330.000,00.

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

Sierra Grande, 28 de 05 2026.

RESOLUCION N° 4211 /2026-

Lic. Cinthia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE



Patricia Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

150 AÑOS DEL GOLPE DE LA UNIÓN - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITADOR.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Señor Capovila Sergio Anibal de nacionalidad Argentina, con DNI N° 17.440.078 con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa A Localidad de Sierra Grande, en adelante "EL BECARIO", convienen celebrar el presente Convenio de Beca de acuerdo al Convenio firmado con Fundación Juventud Serrana sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a EL BECARIO, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de EL BECARIO se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que EL BECARIO deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: EL BECARIO brindará un Taller de Capacitación de Atletismo y Fútbol Adaptado dependiendo de la Secretaría de Gobierno de acuerdo al Convenio firmado.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de mayo de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA: EL MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de EL BECARIO de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

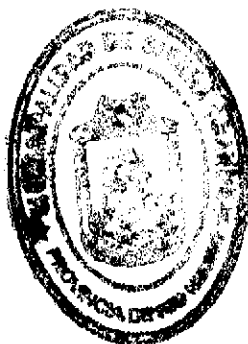
SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. EL BECARIO no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

SÉPTIMA: En caso de que EL BECARIO no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de EL BECARIO, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de EL BECARIO.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 14 días del mes de mayo de 2026-

CAPOVILA SERGIO ANIBAL
DNI N° 17.440.078



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y

CONSIDERANDO:

Que se firmó un Convenio entre el Municipio de Sierra Grande y la Fundación Juventud Serrana.

Que se establece otorgar Becas a Capacitadores para brindar Talleres de Capacitación.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca al Señor Capovila Sergio Aníbal con DNI N° 17.440.078 dependiendo de la Secretaria de Gobierno-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitador entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Capovila Sergio Aníbal con DNI N° 17.440.078 de acuerdo al Convenio firmado con la Fundación Juventud Serrana en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO- TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 11212 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITADOR.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la Señora Cebreiro Mussare María Angela de nacionalidad Argentina, con DNI N° 30.681.024 con domicilio real en Barrio 25 de mayo manzana 5 casa 15 la Localidad de Sierra Grande, en adelante "LA BECARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Beca de acuerdo al Convenio firmado con Fundación Juventud Serrana sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de LA BECARIA en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de LA BECARIA se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que LA BECARIA deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: LA BECARIA brindará un Taller de Capacitación de Cocina y Elaboración Artesanal dependiendo de la Secretaria de Gobierno de acuerdo al Convenio firmado.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de mayo de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 31 de diciembre de 2026.

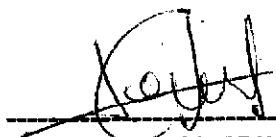
QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de LA BECARIA de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

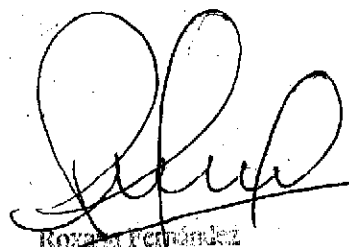
SÉPTIMA: En caso de que LA BECARIA no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de LA BECARIA, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de LA BECARIA.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 14 días del mes de mayo de 2026-


CEBREIRO MUSSARE MARIA ANGELA
DNI N° 30.681.024




ROXANA CELIA FERNÁNDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y

CONSIDERANDO:

Que se firmó un Convenio entre el Municipio de Sierra Grande y la Fundación Juventud Serrana.

Que se establece otorgar Becas a Capacitadores para brindar Talleres de Capacitación.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca a la Señora Cebreiro Mussare María Angela con DNI N° 30.681.024 dependiendo de la Secretaria de Gobierno-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitador entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Cebreiro Mussare María Angela con DNI N° 30.681.024 de acuerdo al Convenio firmado con la Fundación Juventud Serrana en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO- TRANSFERENCIA - BECAS DE CAPACITACION.** -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 11213 /2026-

Lic. Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA. NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITADOR.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Señor Nocito Alejandro Miguel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 25.405.002 con domicilio real en Barrio Centro Bahía Blanca 51 la Localidad de Sierra Grande, en adelante "EL BECARIO", convienen celebrar el presente Convenio de Beca de acuerdo al Convenio firmado con Fundación Juventud Serrana sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a EL BECARIO, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de EL BECARIO se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que EL BECARIO deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: EL BECARIO brindará un Taller de Capacitación de Oficios dependiendo de la Secretaría de Gobierno de acuerdo al Convenio firmado.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de mayo de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 31 de diciembre de 2026.

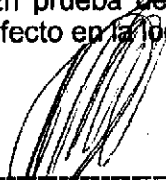
QUINTA: EL MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de EL BECARIO de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. EL BECARIO no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

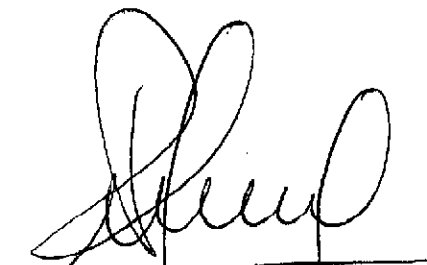
SEPTIMA: En caso de que EL BECARIO no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de EL BECARIO, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de EL BECARIO.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 14 días del mes de mayo de 2026-


NOCITO ALEJANDRO MIGUEL
DNI N° 25.405.002




Roxana Celia Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y

CONSIDERANDO:

Que se firmó un Convenio entre el Municipio de Sierra Grande y la Fundación Juventud Serrana.

Que se establece otorgar Becas a Capacitadores para brindar Talleres de Capacitación.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca al Señor Nocito Alejandro Miguel con DNI N° 25.405.002 dependiendo de la Secretaría de Gobierno-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitador entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Nocito Alejandro Miguel con DNI N° 25.405.002 de acuerdo al Convenio firmado con la Fundación Juventud Serrana en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

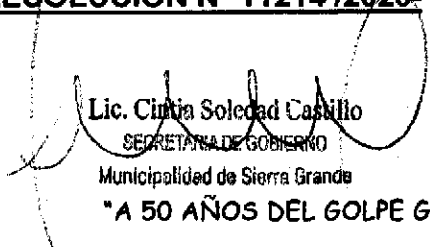
Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO- TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

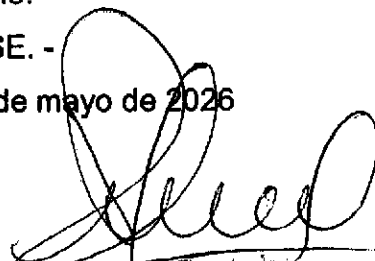
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11214 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"


Mariana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N.º 11014/2026** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Puerto Madryn al Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo **Prof. SIGUERO, Gaspar** no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4949/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Secretario de Servicios y Espacios Públicos, **Prof. SIGUERO Gaspar**,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Reconocer el pago de la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del **Prof. SIGUERO Gaspar** en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y viáticos \$303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) (Reint.)**.-

Art.3º: Por Tesorera Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

SIERRA GRANDE, 20 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N°: 11215 /2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rosalva Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA, HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos por servicios. -

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4987/26, al cual se encuentra glosado el cobro de factura presentado por el Sr. García Roberto Adrián, por la suma total de \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100).-

Que el valor mencionado representa el servicio de cuadros armados de vidrios, los mismos son utilizados en una muestra de ex mineros de HIPASAM "Nuestra Memoria Intacta".

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago al Sr. García Roberto Adrián, por la suma de \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100 en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – FIESTAS Y EVENTOS REGIONALES – BIENES DE CONSUMO – OTROS NO ESPECIFICADOS - \$430.000,00 .-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 11216 /26

Nazarro Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 28 DE 05 2026.-

Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de pauta publicitaria para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4988/26**, por el cual **"BARBOZA MARCELO"** presenta cobro de factura por un valor de \$320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$320.000,00** (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100) a la firma de **"BARBOZA MARCELO"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA -Servicios-** Publicidad y propaganda - \$ 320.000,00.-

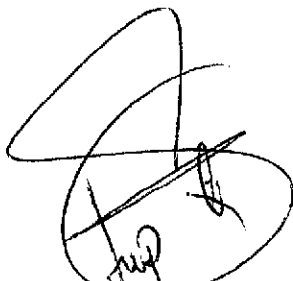
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

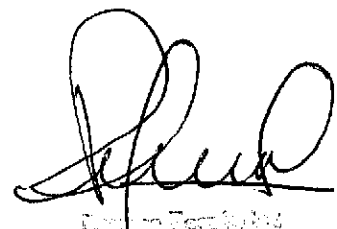
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 28 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11217 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario resguardar los fondos del tesoro Municipal que garantice la solvencia del monto disponible en la Cuenta Corriente Banco Patagonia N.º **294-900001843-000** denominada "RENTAS GENERALES".

Que la sucursal bancaria ofrece la posibilidad de realizar plazos fijos tradicional o precancelable.

Que los valores a acreditar en dicho plazo fijo, tiene por objetivo acrecentar el monto depositado, según las tasas de interés que dicha sucursal ofrece.

Que la propuesta ha sido evaluada y aprobada, teniendo en cuenta los beneficios de realizar la transacción mencionada.

Que, llegado el vencimiento de los mismos, se evaluará los cambios convenientes y/o pertinentes a ese momento.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º: Autorizar a Tesorería Municipal a depositar a "Plazo Fijo", con opción de cancelación anticipada, la suma de Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con 05/100(\$ 181.586.164,05), de la Cuenta Corriente Banco Patagonia N.º **294-900001843-000** denominada "MUNIC. SA GDE. -RENTAS GENERALES", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art. 2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

Art. 3º: Gírese copia de la presente a las distintas áreas que correspondiesen. -

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal. -

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11218/2026

Nazareno Sepúlveda

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA" - "A LOS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 34821
Fecha : 29/05/2026 **Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 1678 **Importe** 323.166.217,55
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione** 117.719.982,88
Nro.Expediente **Importe Anticipo:** 29.849.166,68
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** 175.597.067,99
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
29718	29717	29/05/2026	323.166.217,55	323.166.217,55			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.323.932,78
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		17.969.083,39
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.497.825,95
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.088.351,17
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		19.990.464,13
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.968.619,55
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		9.593.172,40
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.264.828,29 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		9.792.898,32
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.295.875,01 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		17.604.099,37 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				92.389.150,36

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.674.602,97
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		12.334.498,97
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		162.315,77 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.199.538,82
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.442.672,76
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.457.876,14
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		16.227.068,45



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 1678

ID Orden / Liq.: 34821

Fecha: 29/05/2026

Numero: 1678

Unidad Adm.: Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext.: -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones: LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 323.166.217,55

Importe Retencione 117.719.982,88

Importe Anticipo: 29.849.166,68

Importe a Pagar: 175.597.067,99

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.126.480,76
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		909.937,18 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.820.159,27
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.447.895,58 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		14.267.740,78 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.317.072,81
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		522.876,51
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo:				77.910.736,77

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.965.295,12
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.523.991,55
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		119.031,57 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.126.108,86
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.917.993,01
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		9.731.579,81
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		19.926.551,11 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.264.274,36
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.061.577,12 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.968.942,28
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.613.190,64 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.865.003,03 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.225.723,78
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		549.368,92
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo:				87.858.631,16

12500 - Contribuciones patronales



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 1678

ID Orden / Liq.: 34821
 Fecha: 29/05/2026
 Numero: 1678
 Unidad Adm.: Administracion Central
 Nro. Expediente
 Auxiliar Ext.: -
 Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
 Observaciones: LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
 Importe 323.166.217,55
 Importe Retencione 117.719.982,88
 Importe Anticipo: 29.849.166,68
 Importe a Pagar : 175.597.067,99

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		741.326,31
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.301.812,18
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		57.882,89 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.294.056,28
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.298.717,37
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.717.048,10
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.431.349,58
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.298.216,39
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		390.769,04 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.189.978,22
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.240.939,70 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.792.014,78 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		918.759,88
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		225.296,16
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				33.898.166,88

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		274.909,15
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.638.544,93
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		526.568,70
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		638.644,22
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.065.041,07
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		794.955,48
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.939.344,25
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		853.858,95 *



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 1678

ID Orden / Liq.: 34821
 Fecha: 29/05/2026
 Numero: 1678
 Unidad Adm.: Administracion Central
 Nro. Expediente
 Auxiliar Ext.: -
 Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
 Observaciones: LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo: CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
 Importe 323.166.217,55
 Importe Retencione 117.719.982,88
 Importe Anticipo 29.849.166,68
 Importe a Pagar: 175.597.067,99

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.983.076,89
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		468.204,53 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.554.144,21 *
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales:				18.737.292,38

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		480.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.480.060,00
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		660.000,00
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		120.000,00
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.626.000,00
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.226.000,00 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		840.030,00
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		240.000,00 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		360.000,00
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.080.000,00 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.200.150,00 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		60.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares:				12.372.240,00

Importe Total: 323.166.217,55

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				323.166.217,55	100,00
Importe Total:				323.166.217,55	

Pagos Anticipados



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 1678

ID Orden / Liq. : 34821

Fecha : 29/05/2026

Numero : 1678

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 323.166.217,55

Importe Retencione 117.719.982,88

Importe Anticipo 29.849.166,68

Importe a Pagar : 175.597.067,99

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
37099	37094	12/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	162.500,00
37279	37274	11/02/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	162.500,00
37666	37661	13/03/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	216.666,68
38062	38057	10/04/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	162.500,00
38401	38395	11/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	7.220.000,00
38419	38413	12/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	8.670.000,00
38442	38436	13/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	3.170.000,00
38443	38437	14/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	2.845.000,00
38445	38439	14/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	250.000,00
38468	38462	15/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.730.000,00
38470	38464	15/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.900.000,00
38495	38489	19/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	750.000,00
38499	38493	20/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.880.000,00
38500	38494	20/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	250.000,00
38501	38495	20/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	150.000,00
38642	38636	13/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	330.000,00

Importe Total : 29.849.166,68

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	1.813.469,69
11	Aporte Sindical-ATE	2.396.084,66
18	Poliza Horizonte Seguros	5.100,00
24	Viviendas Rionegrinas	168.435,22
27	RET COPA IPROSS	28.617.027,89
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	4.851.529,22
36	RET COPA HORIZONTE ART	12.244.444,49
37	UPCN APOORTE PATRONAL	1.314.364,47
38	SIJP APORTES PERSONAL	22.600.919,78
39	Embargos	8.397,02
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	20.895.577,47
41	UPCN OBRA SOCIAL	2.584.278,12
42	UPCN SINDICATO	3.973.502,94
47	prestamos personales	1.744.869,39
50	MURESUR CREDITO	3.824.902,52
51	Muresur Cuota Social	13.500,00
52	Creditnow	10.663.580,00

Importe Total : 117.719.982,88



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 1678

ID Orden / Liq. : 34821

Fecha : 29/05/2026

Numero : 1678

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 323.166.217,55

Importe Retencione 117.719.982,88

Importe Anticipos 29.849.166,68

Importe a Pagar : 175.597.067,99

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 11185/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$323.166.217,55** correspondiente al **MES DE MAYO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de MAYO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 323.166.217,55** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$92.389.150,36- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 77.910.736,77- RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 87.858.631,16-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 33.898.166,88- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 18.737.292,38-ASIGNACIONES FAMILIARES \$12.372.240,00-**

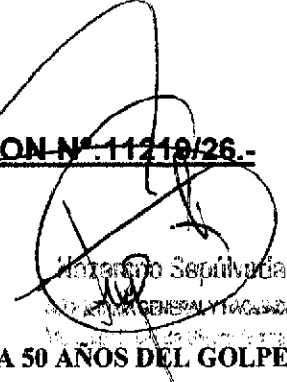
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

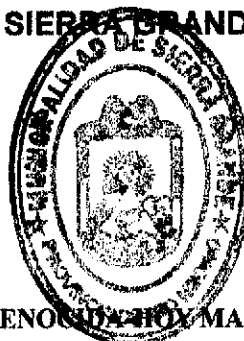
Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

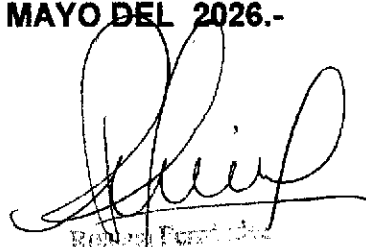
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 29 DE MAYO DEL 2026.-

RESOLUCION N° 11219/26.-


Intendente Municipal
SECRETARÍA GENERAL Y LEGISLACIÓN
"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"




Secretario de Hacienda
"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 34822

Fecha : 29/05/2026

Numero : 1679

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 121.986.608,29

Importe Retencione 35.608.539,98

Importe Anticipo: 2.650.000,00

Importe a Pagar : 83.728.068,31

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
29719	29718	29/05/2026	121.986.608,29	121.986.608,29			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		180.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		180.000,00
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		60.000,00 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.020.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				1.440.000,00

17100 - Retribuciones del Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		17.185.207,94
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.454.033,75
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.746.407,55
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.746.407,55 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.683.662,36 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.464.054,23
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.085.408,47 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.633.061,40
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.481.920,50 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.237.866,48
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		19.256.147,50
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.058.395,84
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.715.034,95
Importe Total Partida 17100 - Retribuciones del Cargo :				63.747.608,52

17200 - Adicionales al Cargo



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 1679

ID Orden / Liq.: 34822

Fecha: 29/05/2026

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Numero: 1679

Importe 121.986.608,29

Unidad Adm.: Administracion Central

Importe Retencione 35.608.539,98

Nro.Expediente

Importe Anticipo 2.650.000,00

Auxiliar Ext.: -

Importe a Pagar: 83.728.068,31

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones: LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		11.077.313,16
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.748.499,05
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.069.805,35 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		813.595,86 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		981.962,08 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		711.112,05
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.254.643,52 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		646.275,36
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.689.936,88 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.073.127,01
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.846.515,46
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.106.583,66
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.135.687,78
Importe Total Partida 17200 - Adicionales al Cargo:				37.155.057,22

17400 - Contribuciones Patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.502.341,14
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		807.687,88
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		542.955,12
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		487.280,80 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		547.029,16 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		432.371,02
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.244.728,40 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		359.788,85
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		798.186,03 *



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 1679

ID Orden / Liq. : 34822

Fecha : 29/05/2026

Numero : 1679

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 121.986.608,29

Importe Retencione 35.608.539,98

Importe Anticipo 2.650.000,00

Importe a Pagar : 83.728.068,31

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		740.585,98
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.835.250,98
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.792.092,49
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		553.644,70

Importe Total Partida 17400 - Contribuciones Patronales : 19.643.942,55

Importe Total : 121.986.608,29

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				121.986.608,29	100,00

Importe Total : 121.986.608,29

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
38401	38395	11/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.850.000,00
38419	38413	12/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	500.000,00
38470	38464	15/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	100.000,00
38499	38493	20/05/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	200.000,00

Importe Total : 2.650.000,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	769.369,15
18	Poliza Horizonte Seguros	1.700,00
25	Aporte Partidario Voluntario	411.329,52
27	RET COPA IPROSS	11.099.293,27
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	745.939,24
36	RET COPA HORIZONTE ART	4.668.649,58
37	UPCN APOORTE PATRONAL	149.040,73
38	SIJP APORTES PERSONAL	8.277.116,75
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	7.747.354,68
47	prestamos personales	1.234.562,81
50	MURESUR CREDITO	502.684,25



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 1679

ID Orden / Liq. :	34822	Tipo :	CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Fecha :	29/05/2026	Importe	121.986.608,29
Numero :	1679	Importe Retencione	35.608.539,98
Unidad Adm. :	Administracion Central	Importe Anticipo:	2.650.000,00
Nro.Expediente		Importe a Pagar :	83.728.068,31
Auxiliar Ext. :	-		
Cuenta Corriente	10718 SUELDOS		
Observaciones :	LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-		

Retenciones

51	Muresur Cuota Social	1.500,00
Importe Total :		35.608.539,98

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 11185/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS** por la suma de **\$121.986.608,29** correspondiente al **MES DE MAYO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Funcionarios, correspondiente al Mes de **MAYO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$121.986.608,29** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 63.747.608,52- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 19.643.942,55-ASIGNACIONES FAMILIARES \$1.440.000,00-ADICIONALES AL CARGO 37.155.057,22-**

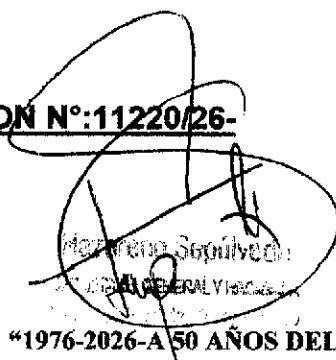
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

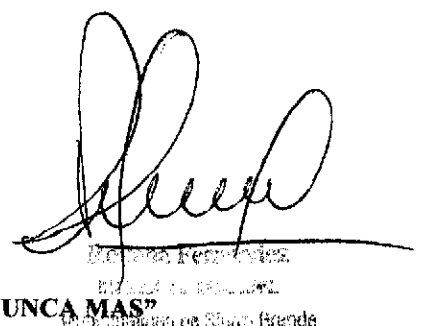
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.-

SIERRA GRANDE, 20 DE MAYO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:11220/26-


Mariana Sepúlveda
Intendente Municipal




Mariana Sepúlveda
Intendente Municipal

"1976-2026-A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR"- "NUNCA MAS"



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 34872

Fecha : 29/05/2026

Numero : 1729

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : liquidacion horas extras.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 45.958.691,81

Importe Retencione 0,00

Importe Anticipo: 0,00

Importe a Pagar : 45.958.691,81

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
29758	29757	29/05/2026	45.958.691,81	45.958.691,81			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.810.988,00
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.596.263,76
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.588.249,98
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		995.612,41 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		224.377,28
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		898.631,05 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.967.080,25 *

Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo : 17.081.202,73

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.295.515,88
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.746.818,61
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.221.578,89
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.058.248,37
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.030.022,07
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.877.321,51
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		289.760,73 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.201.485,01 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.307.981,25 *

Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo : 28.828.732,32

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 1729

ID Orden / Liq. : 34872

Fecha : 29/05/2026

Numero : 1729

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : liquidacion horas extras.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 45.958.691,81

Importe Retencione 0,00

Importe Anticipo: 0,00

Importe a Pagar : 45.958.691,81

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		48.756,76 *
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				48.756,76
Importe Total :				45.958.691,81

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				45.958.691,81	100,00
Importe Total :				45.958.691,81	

ROXANA C. FERNANDEZ



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°11185/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$45.956.691,81** correspondiente al **MES DE MAYO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Horas Extras del Personal Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de MAYO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 45.958.691,81** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 17.081.202,73- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 28.828.732,32- RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 48.756,76-**

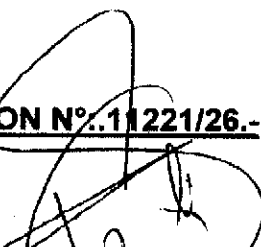
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

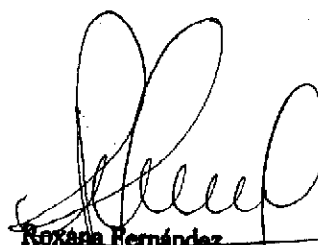
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 29 DE MAYO DEL 2026.-

RESOLUCION N°..11221/26.-


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas de capacitación al personal beneficiario de distintas áreas de la Municipalidad de Sierra Grande correspondiente al Mes de Mayo 2026,

Que por lo tanto se debe realizar la entrega de la suma de \$11.580,000 (Pesos Once Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100) a la Secretaria General y Hacienda Municipal,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$11.580.000,00 (Pesos Once Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100), a Tesorería Municipal para solventar el pago de Becas de capacitación al personal dependiente de distintas Áreas de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Sub Secretaría de Deportes \$680.000,00; Profesores y Escuelas deportivas \$ 6.200.000,00; Secretaria de Turismo \$100.000,00; Secretaria General y Hacienda \$230.000,00; Sub Secretaria de Cultura \$4.370.000,00
TOTAL: \$11.500.000,00.-

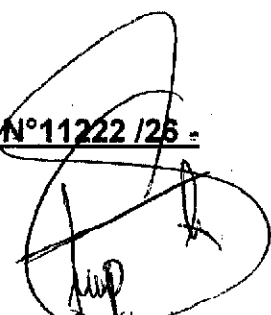
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 29 de 05 de 2026.-

Resolución N°11222 /26 -


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiado por las mismas correspondientes al mes de **MAYO/2026.-**

Que el monto total asciende a la suma de \$ **1.330.000,00** (Pesos Un Millon Trescientos Treinta Mil con 00/100).-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Facultase a la Tesorería Municipal a disponer de \$ **1.330.000,00** (Pesos Un Millon Trescientos Treinta Mil con 00/100).- para el pago de Becas mes de **MAYO/2026** a beneficiarios del área de la Secretaria Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.-

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA - TRANSFERENCIAS - BECAS.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

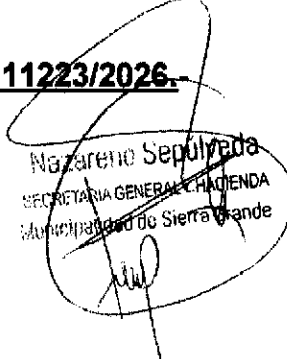
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 29 de 05 del 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11223/2026.


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de afrontar el pago de Becas de Capacitación al personal beneficiado correspondiente al mes de Mayo del año 2026,

Que, el monto asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de fondos permanentes para afrontar el pago de becas del personal,

Que, a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Facúltase a la Tesorería Municipal a disponer de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) para solventar el gasto pago al personal becado dependiente de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente para el pago de Becas de Capacitación por la suma de \$ 300.000,00.-

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANIZACION** – Transferencia – Becas \$ 300.000,00.-

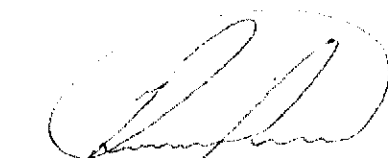
Artículo 4°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

Artículo 5°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

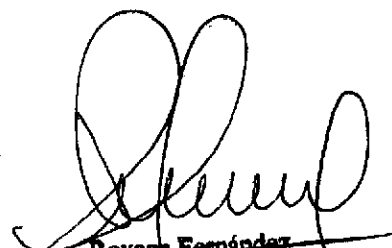
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 29 de Mayo de 2.026. –

RESOLUCION N° 11224/26.-


Alejandro P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal correspondiente al mes de mayo de 2026.

Que el monto total asciende a la suma de pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00)

Que su pago debe ser ordenado por resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltase a la Tesorería Municipal a disponer de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00) para el pago de Becas correspondiente al mes de mayo de 2026 a beneficiarios del Área de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO - TRANSFERENCIAS-BECAS-**

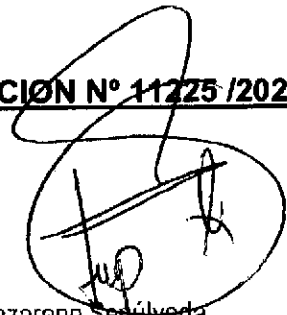
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda -

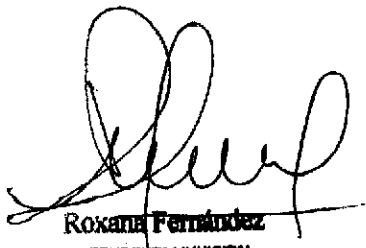
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 29 de mayo de 2026

RESOLUCION N° 11225 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande